

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 258433103001201900218-01
DEMANDANTE: JUAN DE DIOS MOJICA RIVERA
DEMANDADO: VICTOR MANUEL RUIZ
FECHA DE LA SENTENCIA: VEINTIDOS (22) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

RESUELVE:

Primero: Modificar el numeral 5° del literal B del numeral segundo de la sentencia apelada, para en su lugar condenar al demandado al pago del cálculo actuarial en favor del demandante del 15 de julio de 2012 al 31 de diciembre de 2015, con base en una jornada completa, de acuerdo con los salarios establecidos en la sentencia de primera instancia para cada anualidad; y del 1° de enero al 27 de diciembre de 2016, con sujeción a las reglas del artículo 2.2.1.6.4.5 del Decreto 1072 de 2015, esto es, sobre el monto de dos cotizaciones mínimas semanales, en atención a que el demandante ejerció sus labores dos veces a la semana, es decir, aproximadamente 8 días al mes, teniendo en cuenta los salarios señalados en la sentencia apelada.

Segundo: Confirmar en lo demás la sentencia apelada.

Tercero: sin costas en esta instancia.

Cuarto En firme esta providencia, y sin necesidad de orden judicial adicional, devuélvase el expediente al juzgado de origen, para lo de su cargo.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 23/02/2021, a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA

Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 23/02/2021 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.